



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-0610

Se **inadmite** la anterior demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente:

1° Apórtese copia con nota de vigencia de la escritura pública por medio de la cual la sociedad Moviaval S.A.S. otorga poder general a la abogada Nathalia Eugenia Vargas Pérez.

2° Alléguese el certificado de tradición del vehículo distinguido con placa JWC-94F expedido con una antelación no superior a un mes.

3° Manifiéstese en la solicitud el lugar donde se encuentra actualmente ubicada la motocicleta de placas JWC-94F.

4° Ajustese las pretensiones de la solicitud de cara a lo previsto por el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.1.2.70 del Decreto 1835 de 2015, esto es, **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo dado en prenda.

5° Adecúese el acápite de notificaciones, en la que se distinga la dirección del demandante diferente a la de su apoderada judicial.

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico **cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el **Estado No. 099**
Hoy **26-08-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

MAER

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd3c696c0761f3021877f5906a8e95090c475ba8b6c12e19b5f150d3e9caf14

Documento generado en 25/08/2021 02:18:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>